



Asamblea General

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
3 de abril de 2000
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la cuarta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 12 de octubre de 1999, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Mochochoko (Lesotho)

Sumario

Tema 156 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 32º período de sesiones (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 156 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 32° período de sesiones (continuación) (A/54/17)

1. El Sr. Anwar (Pakistán) dice que la labor de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) es particularmente importante en la era de la mundialización y la liberalización de la economía mundial. La labor de la Comisión relativa al proyecto de guía legislativa sobre proyectos de infraestructura con financiación privada es de especial interés para países como el suyo que tratan de obtener capital extranjero para financiar sus proyectos. El orador expresa su satisfacción por la importancia que presta la CNUDMI a la necesidad de mantener un equilibrio entre el objetivo de atraer inversiones privadas para los proyectos de infraestructura y la necesidad de amparar el interés público del país anfitrión y de los usuarios del servicio o de la instalación de infraestructura. Como la diversidad de las tradiciones jurídicas y prácticas administrativas de los distintos países han dificultado la formulación de una legislación modelo, la delegación del Pakistán apoya la idea de que las recomendaciones legislativas sean examinadas con la asistencia de expertos y con la participación de todos los Estados Miembros.

2. La delegación del Pakistán lamenta que no se haya logrado un consenso con respecto a la preparación de un régimen uniforme para las firmas numéricas, pero observa con satisfacción que la CNUDMI continuará su labor en esa esfera. La labor de la Comisión relativa al proyecto de convención sobre la financiación por cesión de créditos es de particular importancia para los países en desarrollo, ya que la elaboración de normas claras e inequívocas permite aumentar la disponibilidad de créditos financieros a tipos de interés más asequibles.

3. Si bien la propuesta de Australia, relativa al establecimiento de un grupo de trabajo encargado de elaborar un régimen modelo aplicable a la insolvencia de las sociedades comerciales, es útil, la delegación del Pakistán reconoce que la Comisión probablemente tropiece con dificultades en la elaboración de una legislación modelo que sea universalmente aceptable. Por lo tanto, está de acuerdo en que se establezca un grupo de trabajo encargado de preparar las propuestas sobre la

viabilidad de ese proyecto para que la Comisión lo examine en su 33° período de sesiones.

4. La participación efectiva de los países en desarrollo en la labor de la CNUDMI es fundamental, al igual que las actividades de capacitación y asistencia técnica que realiza la Comisión en favor de los países en desarrollo. Por lo tanto, la delegación del Pakistán apoya las recomendaciones formuladas por la Comisión de aumentar los recursos humanos y financieros para garantizar una eficaz aplicación de su programa de capacitación y asistencia.

5. El Sr. Politi (Italia) expresa su satisfacción por los progresos alcanzados por la CNUDMI en su 32° período de sesiones. Su delegación se siente complacida porque la Comisión ha podido examinar en su totalidad el proyecto de guía legislativa sobre proyectos de infraestructura con financiación privada, que muestra mejoras considerables respecto del proyecto anterior. Es importante mantener un equilibrio entre el objetivo de atraer inversiones privadas hacia los proyectos de infraestructura y la necesidad de amparar el interés público del país anfitrión y de los usuarios del servicio o de la instalación de infraestructura. La delegación de Italia espera con interés que la secretaria de la CNUDMI realice un examen detenido de la guía con la asistencia de expertos, y que concluya rápidamente la labor con respecto a ese tema.

6. Italia también atribuye una gran importancia al proyecto de régimen uniforme sobre las cuestiones jurídicas relacionadas con las firmas numéricas y las entidades certificadoras. Debe hacerse todo lo posible para que la CNUDMI pueda examinar y aprobar esas normas en su próximo período de sesiones. La futura labor en la esfera del comercio electrónico debe centrarse en cuestiones tales como los sistemas de solución de controversias en línea y el derecho y la jurisdicción aplicables.

7. Aunque quedan pendientes de examen varias cuestiones con respecto a la elaboración del proyecto de convención sobre la financiación por cesión de créditos, la delegación de Italia confía en que el proyecto estará listo para someterlo a examen de la Comisión en su 33° período de sesiones. La unificación de las normas aplicables incrementará la certeza y la previsibilidad de los créditos obtenidos por cesión y aumentará la disponibilidad de crédito a tipos de interés más pagaderos, lo que beneficiará a varios países en desarrollo.

8. Con respecto a la posible labor futura de la CNUDMI en la esfera del arbitraje comercial internacional, su delegación está de acuerdo en que se remitan a un grupo de trabajo varios de los temas prioritarios relacionados con el arbitraje comercial internacional y espera con interés los resultados del próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Régimen de la Insolvencia, que deberá preparar una propuesta sobre viabilidad.

9. La recopilación de más jurisprudencia sobre textos de la CNUDMI y las actividades realizadas en el marco del programa de capacitación y asistencia de la CNUDMI son muestra del continuo interés y la dedicación de la Comisión en el desempeño de su labor. La delegación de Italia atribuye una gran importancia a los esfuerzos de coordinación de las tareas de la CNUDMI con las de los otros órganos que participan activamente en la esfera del derecho mercantil internacional, especialmente la Comisión Económica para Europa (CEPE) y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT).

10. La **Sra. Willson** (Estados Unidos de América) señala que la labor de la CNUDMI se ha seguido centrandose en proyectos técnicos, jurídicos y económicos viables que puedan beneficiar a los Estados con distintos niveles de desarrollo económico y de las diversas regiones. Se debe encomiar especialmente a la Comisión por la forma no politizada en que enfrentó los acontecimientos recientes en el comercio mundial.

11. La oradora expresa su satisfacción por los considerables progresos alcanzados por la Comisión en tres esferas, durante su 32° período de sesiones. En primer lugar, se espera que concluya la elaboración del proyecto de convención sobre la financiación por cesión de créditos y que la CNUDMI pueda recomendar a la Sexta Comisión que lo presente a la Asamblea General para su aprobación en su quincuagésimo quinto período de sesiones. El proyecto de convención debe contar con un amplio apoyo de los países en desarrollo y de los nuevos Estados, que son los que más pueden beneficiarse de su régimen convencional.

12. También se han alcanzado progresos en la elaboración de guías legislativas para los Estados que desean mejorar su infraestructura mediante nuevos mecanismos de financiación internacional de proyectos. Los métodos de financiación más recientes vinculan a los mercados privados con la supervisión estatal y son compatibles con las medidas para fomentar la

privatización y la reducción de gastos directos en varias esferas. Sin embargo, esas disposiciones a veces son incompatibles con leyes locales, más antiguas. Para garantizar que los países en desarrollo y los nuevos Estados obtengan el máximo beneficio económico de esas nuevas disposiciones, las normas y guías jurídicas de la CNUDMI deben tener debidamente en cuenta los mercados financieros y de capital internacionales y promover el interés en modificar la legislación nacional vigente. Aunque esa delegación espera que la CNUDMI pueda concluir su labor relativa al proyecto durante su próximo período de sesiones, es probable que se requiera más tiempo para alcanzar los objetivos.

13. También se ha progresado en los esfuerzos por lograr un consenso sobre el marco jurídico para las firmas electrónicas y los sistemas de autenticación de mensajes. Sin embargo, por el momento quizás sea demasiado pronto para dar por concluido el tema, ya que las aplicaciones comerciales se están desarrollando rápidamente. Si es necesario, la CNUDMI, puede considerar la posibilidad de reanudar su labor una vez que se haya determinado claramente la aplicación de las tecnologías pertinentes en el mercado comercial, a fin que los Estados puedan llegar a un consenso positivo sobre las normas jurídicas.

14. La CNUDMI debe también considerar, lo antes posible, la posibilidad de poner en marcha nuevos proyectos en esferas del comercio electrónico relacionados con la transferencia electrónica de derechos sobre bienes corporales, derechos respecto de datos y programas electrónicos y el derecho transaccional y contractual. Se ha venido manifestando cada vez más interés en la propuesta de una convención multilateral que incluya las disposiciones de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico que cuentan con amplio apoyo.

15. Durante el 32° período de sesiones de la CNUDMI se examinaron otros dos temas importantes, el arbitraje comercial internacional y la insolvencia transfronteriza. La delegación de los Estados Unidos está dispuesta a apoyar aún más la labor que se realiza con respecto al primer tema, si se logra un consenso sobre la posibilidad de crear proyectos viables. El interés manifestado con respecto al segundo tema refleja el amplio reconocimiento de la importancia de la labor realizada por la CNUDMI al respecto en 1997. La oradora expresa su satisfacción porque las disposiciones de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la insolvencia transfronteriza figuran en un proyecto de ley

presentado ante el Congreso de los Estados Unidos, el cual, de ser aprobado, modificará las leyes de los Estados Unidos relativas a la quiebra. La delegación de los Estados Unidos espera que otros Estados consideren la posibilidad de adoptar medidas similares con el fin de buscar mejores soluciones para las empresas que experimentan dificultades económicas y cuyos mercados, fuerza de trabajo y activos rebasan las fronteras de varios países.

16. Se ha propuesto que la CNUDMI examine en su 33° período de sesiones si el sector del transporte marítimo está dispuesto a apoyar la adopción de nuevas medidas encaminadas a la armonización en materia de transporte internacional de mercancías por vía marítima. Los Estados Unidos apoyarían esa iniciativa y están de acuerdo en que esa labor incluya todas las cuestiones pertinentes y tenga debidamente en cuenta los diversos instrumentos internacionales vigentes actualmente.

17. Varios países, especialmente los países en desarrollo y los nuevos Estados, se han beneficiado de la asistencia técnica y los programas regionales proporcionados por la secretaría de la CNUDMI, que ha desempeñado de manera admirable sus distintas tareas, con el apoyo de la Comisión. Resulta difícil mantener ese alto nivel de profesionalismo con los recursos existentes. A ese respecto, la delegación de los Estados Unidos escuchó con interés las observaciones formuladas por el representante del Japón durante la tercera sesión y está de acuerdo en que deben examinarse cuidadosamente las diversas formas de hacer frente al volumen de trabajo cada vez mayor.

18. El Sr. **Balanandan** (India) expresa su satisfacción por los progresos alcanzados por la CNUDMI en la preparación de una guía legislativa sobre proyectos de construcción, explotación y traspaso, que ayudará a los Estados a preparar o modernizar la legislación nacional relativa a esos proyectos, lo que permitirá acelerar el desarrollo de la infraestructura. Es necesario mantener un equilibrio entre los intereses de las compañías inversionistas y los intereses de los gobiernos anfitriones y los usuarios.

19. La delegación de la India señala que en la elaboración final del texto del proyecto de convención sobre la financiación por cesión de créditos el Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales procuró evitar conflictos entre el proyecto de convención y otros instrumentos, entre ellos el proyecto de convenio

relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil, elaborado por el UNIDROIT. El orador considera que en los casos en que esos conflictos son inevitables, deben solucionarse teniendo en cuenta la precedencia de uno u otro texto.

20. El orador está de acuerdo con la conclusión preliminar formulada por el Grupo de Trabajo sobre Comercio Electrónico con respecto a la posibilidad de preparar un régimen uniforme sobre las firmas numéricas y las entidades certificadoras, y considera que es demasiado pronto para adoptar una decisión con respecto a la forma y al alcance exacto de ese régimen. El Grupo de Trabajo debe centrarse en cuestiones relacionadas con la firmas numéricas, y el régimen uniforme debe atenerse al criterio de neutralidad respecto de los medios técnicos adoptado en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico, sin desalentar el recurso a otras técnicas de autenticación.

21. Con respecto a la posible labor futura de la CNUDMI en la esfera del arbitraje comercial internacional, el orador recuerda los problemas prácticos que se determinaron durante la celebración especial del Día de la Convención de Nueva York en 1998. Además, expresa su satisfacción por la continua supervisión de la secretaría de la CNUDMI de la aplicación de la Convención sobre el reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras (Nueva York), por su labor en la divulgación de los fallos judiciales y laudos arbitrales y por su programa de capacitación y asistencia técnica.

22. El Sr. **Mekprayoonthong** (Tailandia) celebra los progresos logrados por la CNUDMI en la elaboración del proyecto de guía legislativa sobre proyectos de infraestructura con financiación privada, que será de gran utilidad para los países en desarrollo. Su delegación apoya los esfuerzos de la CNUDMI por mantener un equilibrio equitativo entre la necesidad de atraer inversiones privadas para proyectos de infraestructura y la necesidad de proteger los intereses del gobierno anfitrión y de los usuarios.

23. La utilización de grupos de trabajo, como el Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales, en el cumplimiento del mandato de la CNUDMI ha sido positiva. La delegación de Tailandia espera que el Grupo de Trabajo pueda, en su actual período de sesiones, agilizar su labor con respecto al proyecto de convención sobre la financiación por cesión de créditos, a fin de que pueda ser aprobado por la CNUDMI

en su 33° período de sesiones. Si bien la India está de acuerdo en que el proyecto de convención puede contribuir a aumentar la disponibilidad de crédito financiero a tipos de interés más bajos, reafirma su posición en el sentido de que la cesión de créditos en el marco del proyecto de convención no debe afectar desfavorablemente los derechos ni las obligaciones de los deudores. Además, el proyecto de convención debe tener en cuenta los principios jurídicos de cada Estado Miembro a fin de facilitar su amplia aceptación.

24. Se está a punto de presentar al Gabinete de Tailandia para su aprobación un proyecto de ley sobre Comercio Electrónico basado en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre comercio electrónico, y ese país está elaborando varias otras leyes basadas en ella. El conjunto de información sobre técnicas modernas de comercio electrónico de que dispone la CNUDMI y la experiencia de otros países pueden servir de referencia útil para los legisladores nacionales. Por lo tanto, la CNUDMI debe seguir proporcionando capacitación y asistencia técnica a los países en desarrollo mediante la organización de seminarios e intercambios de conocimientos técnicos sobre derecho mercantil. Si bien la delegación de Tailandia reconoce que la CNUDMI experimenta restricciones presupuestarias, espera que los países desarrollados y el sector privado le proporcionen apoyo financiero adecuado para realizar esas actividades.

25. Tailandia apoya también la decisión de la Comisión de realizar más estudios sobre el arbitraje comercial internacional y la insolvencia transfronteriza. Aunque se ha alcanzado cierto grado de armonización en esas esferas, aún quedan por examinar varias cuestiones. Cabe esperar que en su debido momento se logren más progresos en la materia, teniendo en cuenta en particular que las crisis económicas del Asia sudoriental han puesto de relieve la necesidad de formular una legislación económica para apoyar la recuperación de la región.

26. El **Sr. Franco** (Colombia) dice que, si bien su delegación comparte los puntos de vista expresados por la delegación de México en nombre del Grupo de Río, desea referirse a los avances que se han logrado en su país con respecto a algunos aspectos del derecho mercantil.

27. La delegación de Colombia expresa su satisfacción por la conclusión del proyecto de guía legislativa sobre proyectos de infraestructura con financiación

privada. La elaboración de dicha guía es importante para los países en desarrollo y los países con economías en transición. La elaboración de normas claras que brindan seguridad jurídica a los inversionistas sobre la recuperación de sus inversiones a largo plazo, permite reducir la necesidad de garantías públicas. Por lo tanto, la guía legislativa debe contener disposiciones que permitan asegurar la continuidad en la prestación de servicios y la observancia de normas de seguridad y ecológicas, de interés para los gobiernos que reciben esas inversiones. Con el propósito de eliminar los factores de incertidumbre para los inversionistas, la Constitución de Colombia fue modificada en 1999 y con ello se eliminó la expropiación por vía administrativa sin indemnización.

28. El 18 de agosto de 1999, el Presidente de Colombia firmó una ley sobre comercio electrónico, basada en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico, en que se define y reglamenta el uso de los mensajes de datos y de las firmas numéricas, y se autoriza el uso del sistema de certificación. La nueva ley tiene por objeto regular la evolución de las transacciones comerciales en las que se utiliza el intercambio electrónico de datos, con el objetivo de brindar la seguridad jurídica necesaria para un desarrollo económico normal. Esa norma permitirá el ingreso de Colombia al nuevo milenio con una estructura jurídica acorde con los cambios tecnológicos y comerciales. Colombia es país pionero en la aplicación de esa ley en América Latina.

29. El 15 de junio de 1999, el Congreso de Colombia aprobó el texto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compra Venta Internacional de Mercaderías, de 1980. Esa decisión está en estos momentos en trámite de revisión ante la Corte Constitucional, previo a su sanción presidencial, y se espera iniciar pronto el trámite de ratificación de ese instrumento.

30. El **Sr. Monagas-Lesseur** (Venezuela) dice que su delegación comparte plenamente los comentarios expresados por la delegación de México en nombre del Grupo de Río y acoge con satisfacción la labor realizada por la Comisión en la elaboración del proyecto de guía legislativa sobre proyectos de infraestructura con financiación privada. En la elaboración de la guía es importante mantener un equilibrio adecuado entre el objetivo de atraer inversiones privadas y el de proteger los intereses del país receptor de esas inversiones y de los usuarios de la infraestructura. Además, la guía

debe contener alternativas adecuadas para atender los diversos sistemas jurídicos y debe poner énfasis en la redacción de cláusulas que puedan servir de modelos legislativos.

31. A pesar de las dificultades con que ha tropezado el Grupo de Trabajo sobre Comercio Electrónico para lograr un consenso respecto del marco jurídico para elaborar el proyecto de régimen uniforme sobre firmas electrónicas, su delegación considera que el Grupo de Trabajo está en condiciones de concluir la labor que se le ha encomendado en el mandato. Además, el Grupo de Trabajo está en condiciones de preparar un proyecto de convención internacional que incluya y elabore aún más las normas que figuran en la Ley Modelo sobre Comercio Electrónico y el proyecto de régimen uniforme sobre firmas electrónicas.

32. Es necesario establecer urgentemente un régimen uniforme o reglas generales sobre la cesión de créditos con fines de financiación, lo que permitirá a los comerciantes de países en desarrollo tener mayor acceso a esos créditos financieros de bajo costo. Por lo tanto, el Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales debería concluir su labor relativa al proyecto de convención a fin de que la Comisión pueda examinarlo en su 33° período de sesiones.

33. Con respecto a la posible labor futura de la Comisión, su delegación considera positivo que se haya encomendado a un grupo de trabajo la posibilidad de estudiar determinadas cuestiones del arbitraje comercial internacional y de elaborar una ley modelo sobre conciliación. Además, las crisis financieras que han surgido en los últimos años han puesto de relieve la necesidad de establecer un régimen fuerte de la insolvencia y de la responsabilidad del deudor ante el acreedor. Por lo tanto, esa delegación aprueba la decisión de la Comisión de encargar al Grupo de Trabajo sobre el Régimen de la Insolvencia que examine la posibilidad de elaborar un régimen modelo aplicable a la insolvencia de las sociedades comerciales.

34. La delegación de Venezuela desea que se preste más atención a las actividades de formación y asistencia técnica a fin de promover un mayor conocimiento de los textos que ha elaborado la CNUDMI, especialmente en los países en desarrollo que carecen de especialistas en derecho mercantil internacional. Es importante lograr una participación más amplia de nacionales de los países en desarrollo en el programa de pasantías de la secretaría de la CNUDMI, y los documentos

elaborados por la Comisión deberían incorporarse en su espacio de la Web en todos los idiomas oficiales de la Organización. La delegación de Venezuela espera que la Asamblea General asigne los fondos necesarios para la ejecución de esos programas. Por último, el orador señala que la publicación del Anuario de la Comisión arrastra un considerable retraso y que debe hacerse lo posible por publicarlo en todos los idiomas oficiales y distribuirlo cuanto antes a los Estados Miembros.

35. El Sr. **Suhendar** (Indonesia) dice que a lo largo de los años la CNUDMI ha desempeñado una labor muy eficaz en la prestación de ayuda a los países en desarrollo para que participen en el comercio internacional en condiciones de igualdad con los países desarrollados. En el desarrollo del derecho mercantil internacional, el principio de la igualdad entre los Estados debe interpretarse como el derecho que tiene todo Estado y su pueblo no sólo de existir sino también de desarrollarse. El derecho mercantil internacional debe contemplar una serie de normas que promuevan la equidad así como la reparación y la indemnización por la desigualdad que existe entre las naciones.

36. En la preparación de la guía legislativa sobre proyectos de infraestructura con financiación privada es importante mantener un equilibrio entre el objetivo de aumentar las inversiones extranjeras para proyectos de infraestructura y la necesidad de proteger los intereses del país anfitrión y de los usuarios. Nunca se podrá insistir lo suficiente en la utilidad de la guía para los gobiernos en el examen, la actualización y la aprobación de legislación nacional sobre el tema. La delegación de Indonesia considera que el texto de la guía ofrece flexibilidad suficiente para atender las necesidades de las autoridades de los distintos ordenamientos jurídicos.

37. La orientación de la CNUDMI es fundamental para que los países en desarrollo puedan preparar su legislación nacional sobre firmas electrónicas. En su labor relacionada con las infraestructuras de clave pública (ICP), el Grupo de Trabajo sobre Comercio Electrónico debería considerar varios modelos y formulas sus normas en torno a la función de suscriptor, la función de certificación y la función de confianza. La delegación de Indonesia expresa su satisfacción porque la CNUDMI está examinando las recomendaciones formuladas por el Centro para la facilitación de procedimientos y prácticas de administración, comercio y transporte (CEFACT), con respecto a la utilización de equivalentes electrónicos para los términos “escritos”, “firmas” y “documentos”, y a la preparación de un

protocolo global relativo a los tratados multilaterales a fin de fomentar un mayor uso del comercio electrónico.

38. La disponibilidad de crédito financiero a tipos de interés más pagaderos en los países en desarrollo es fundamental para promover el comercio internacional. Por lo tanto, el orador espera con interés la conclusión de la labor relativa al proyecto de convención sobre la financiación por cesión de créditos.

39. En su labor futura, la CNUDMI debe elaborar nuevas normas sobre arbitraje comercial internacional y conciliación, y evaluar las normas existentes a fin de aclarar las ambigüedades que contiene. El orador elogia los esfuerzos realiza la Comisión por ampliar su programa de capacitación y asistencia y difundir los textos de la CNUDMI utilizando, en parte, su sitio en la Web. Cabe esperar que aumente la asignación de recursos financieros para asegurar la puesta en marcha de esos programas. El orador insta a la CNUDMI a que coordine sus esfuerzos con los de otras organizaciones internacionales tales como el Comité Jurídico Consultivo Asiático Africano para la elaboración de un régimen internacional uniforme de derecho mercantil.

40. El **Sr. Shin Hyun Soo** (República de Corea) dice que la guía legislativa sobre proyectos de infraestructura con financiación privada será de gran utilidad para los países en desarrollo o con economías en transición que no han podido atender sus necesidades de infraestructura cada vez mayores mediante inversiones de capital del sector público. Su delegación está de acuerdo en que la secretaría de la CNUDMI, con la asistencia de expertos, examine todas las recomendaciones formuladas y presente lo antes posible un proyecto de texto para su aprobación.

41. En vista del drástico aumento de usuarios de la Internet en todo el mundo, es urgente la necesidad de preparar un régimen uniforme para facilitar el comercio electrónico. La República de Corea apoya plenamente la decisión del Grupo de Trabajo sobre Comercio Electrónico de centrarse en las infraestructuras de clave pública, porque considera que ese enfoque permitiría acelerar la redacción final del régimen uniforme sobre firmas electrónicas. Está también de acuerdo en que al centrar la atención en las funciones típicas de las ICP, y no en un determinado modelo, se podría facilitar la elaboración de un conjunto de normas neutrales respecto de los medios, en una etapa ulterior.

42. El proyecto de convención sobre la financiación por cesión de créditos contribuirá a aumentar la dispo-

nibilidad de crédito financiero a más bajo costo, y la República de Corea espera que el proyecto esté listo para que la CNUDMI pueda examinarlo en su 33° período de sesiones. Sin embargo, debe hacerse lo posible por garantizar que en el proyecto de convención se tengan debidamente en cuenta los diversos ordenamientos jurídicos que existen en el mundo

43. La República de Corea considera importante poner en práctica las convenciones y leyes modelo elaboradas por la CNUDMI. El Gobierno ha aprobado leyes nacionales sobre comercio electrónico y firmas electrónicas basadas en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico y nombró recientemente a un corresponsal nacional encargado de supervisar la labor de la Comisión. El orador Corea considera importantes los seminarios celebrados por la secretaría de la CNUDMI en más de 20 países para crear conciencia sobre los textos de la CNUDMI y espera que en el futuro cercano pueda celebrarse en la República de Corea uno de esos seminarios.

44. El **Sr. Enkhsaikhan** (Mongolia) expresa su satisfacción por la atención que prestó la CNUDMI en su 32° período de sesiones a la elaboración de una guía legislativa sobre proyectos de infraestructura con financiación privada, un tema de gran importancia para los países en desarrollo y los países con economías en transición como el suyo. Mongolia cuenta con limitadas fuentes de financiación nacional y tecnología, pero está sumamente interesada en desarrollar su infraestructura. Su política y su legislación tienen por objeto crear un entorno jurídico apropiado para la inversión extranjera, al brindar un trato equitativo a los inversionistas nacionales y extranjeros. La última versión del proyecto de guía legislativa contiene los principios esenciales que deben tenerse en cuenta y establece un buen equilibrio entre los intereses de las distintas partes interesadas. Pese a que aún quedan algunas cuestiones pendientes de solución, el orador considera que será posible aprobar el proyecto durante el 33° período de sesiones de la Comisión.

45. Si bien Mongolia aún no participa directamente en el comercio electrónico, por ser un país con un extenso territorio, alejado de los mercados mundiales y de las principales rutas comerciales, tiene muchos deseos de desarrollar ese instrumento comercial tan prometedor y, por lo tanto, acoge con satisfacción los progresos alcanzados en la elaboración del proyecto de régimen uniforme para las firmas electrónicas. La preparación de ese régimen no sólo es viable sino urgente, y

la delegación de Mongolia espera que pueda aprobarse durante el próximo período de sesiones de la CNUDMI.

46. El orador está de acuerdo con el representante de Hungría en que el proyecto de convención sobre la financiación por cesión de créditos puede reducir al mínimo las desventajas competitivas que han experimentado las partes interesadas de los países en desarrollo o los países con economías de transición. Ello también ayudará a sus socios. El orador espera que la Comisión pueda ultimar el proyecto de convención durante su próximo período de sesiones.

47. Con respecto a la posible labor futura relacionada con el régimen de insolvencia, Mongolia está de acuerdo en que la firmeza de los regímenes de la insolvencia y de la responsabilidad del deudor ante el acreedor son importantes para prevenir o limitar las crisis financieras y promover una recuperación financiera rápida y ordenada del endeudamiento excesivo. Por lo tanto, es necesario actualizar las leyes y prácticas relativas a la insolvencia. La experiencia adquirida por la CNUDMI en la formulación de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la insolvencia fronteriza la faculta para abordar la cuestión, pero es necesario evitar la duplicación de la labor en esa esfera.

48. Teniendo en cuenta el aumento en el volumen y la demanda de los textos de la CNUDMI, es evidente que el sistema para la reunión y difusión de jurisprudencia relativa a esos textos ha dado resultados sumamente positivos y debe mejorarse mediante el fortalecimiento de la secretaría de la Comisión, por ejemplo, aumentando los recursos asignados al CNUDMI en el presupuesto correspondiente al bienio 2000-2001. El orador se complace en informar que el primer seminario celebrado por la CNUDMI en Mongolia permitió al Gobierno introducir o considerar la posibilidad de introducir cambios en la legislación nacional para armonizarla con los textos de la CNUDMI.

49. La **Sra. Aguiar** (República Dominicana) dice que el programa de reformas y de reinserción en la vida económica internacional ha despertado en la República Dominicana un renovado interés en los trabajos de la Comisión. Como la estrategia de desarrollo de ese país se basa en el fomento de la privatización, la inversión extranjera y el comercio de servicios, el Gobierno está particularmente interesado en la labor de la Comisión relacionada con los proyectos de infraestructura con financiación privada, el comercio electrónico y el

arbitraje. La oradora expresa su satisfacción por los considerables progresos realizados en la elaboración de la guía legislativa sobre proyectos de infraestructura con financiación privada, que será un instrumento valioso para el complejo proceso de recapitalización que su país ha emprendido.

50. Como país de interés turístico situado en una región geográfica estratégica, la República Dominicana ha registrado un considerable volumen de transacciones electrónicas, y la preparación de un régimen uniforme sobre firmas electrónicas contribuirá a fomentar la confianza de los usuarios en los medios electrónicos de pago.

51. La República Dominicana presta particular importancia a los trabajos de la Comisión relativos al arbitraje comercial internacional. La Ley Modelo de la CNUDMI sobre arbitraje comercial internacional y el Reglamento de Arbitraje del CNUDMI no han tenido el éxito esperado debido a la falta de difusión particularmente en los países en desarrollo. La oradora está de acuerdo con lo manifestado por oradores anteriores con respecto a la necesidad de promover los trabajos de la Comisión en los países en desarrollo, incluso mediante un programa de pasantías en la secretaría de la CNUDMI. La asignación de más recursos a la Comisión le permitiría dar a conocer su labor entre los Estados Miembros y celebrar seminarios regionales en los sectores universitario y empresarial.

52. El **Sr. Hanson-Hall** (Ghana) señala que el proyecto de guía legislativa sobre proyectos de infraestructura con financiación privada se refiere a gran parte de las cuestiones esenciales, y expresa su satisfacción porque en ella se han tenido en cuenta las perspectivas tanto del sector privado como del sector público. En la guía también se han tenido debidamente en cuenta los distintos sistemas jurídicos y se ha procurado establecer un equilibrio adecuado entre los intereses de los inversionistas privados, la inversión del sector público y los usuarios, un enfoque que es conveniente para países como el suyo que intentan atraer capital mediante proyectos de construcción, explotación y traspaso. Los análisis realizados por la Comisión de las discrepancias que podrían surgir en los distintos sistemas jurídicos con respecto a esos proyectos y las modificaciones propuestas para garantizar una competencia equitativa, han sido un importante avance. La CNUDMI ha hecho bien en adoptar un enfoque prudente en esferas sensibles tales como la suspensión de proyectos, la indemnización y la solución de controversias.

53. El Grupo de Trabajo sobre Comercio Electrónico ha alcanzado progresos importantes. Si se logra un consenso con respecto a un marco jurídico internacionalmente aceptable, podría concluirse durante el próximo período de sesiones de la CNUDMI la labor relacionada con el proyecto de régimen uniforme para las firmas electrónicas.

54. El proyecto de convención sobre la financiación por cesión de créditos contribuirá a aumentar la disponibilidad de crédito a tipos de interés más asequibles y eliminará o limitará las desventajas competitivas que han experimentado los países en desarrollo y los países con economías de transición. La delegación de Ghana insiste en la necesidad de buscar rápidamente una solución a los problemas pendientes, especialmente los relacionados con el alcance de la futura convención.

55. Con respecto a la futura labor de la Comisión, Ghana reconoce que es conveniente que la CNUDMI emprenda la labor tan necesaria de modernización del régimen de insolvencia, tarea que debiera coordinar con otras organizaciones internacionales que ya han iniciado actividades en la materia. Teniendo en cuenta la necesidad de utilizar mejor los documentos y la información recopilados por la CNUDMI, el mejoramiento del sistema para la reunión y la difusión de jurisprudencia sobre los textos de la CNUDMI ha sido positivo aunque debe fortalecerse la secretaría de la CNUDMI en vista del mayor volumen de trabajo que ha experimentado. La delegación de Ghana manifiesta su preocupación porque varias de las solicitudes para obtener capacitación y asistencia técnica útil de la CNUDMI han sido rechazadas por falta de recursos y señala la necesidad de fortalecer considerablemente la secretaría para que pueda también cumplir esas tareas.

56. El Sr. **Korzachenko** (Ucrania) se refiere a los recientes avances logrados por la CNUDMI en diversas esferas importantes e insiste en la necesidad de concluir especialmente el proyecto de guía legislativa sobre proyectos de infraestructura con financiación privada. La Comisión ha optado, con toda razón, por aplicar un enfoque equilibrado que proteja los intereses de todos los interesados y, por lo tanto, su reestructuración del texto de la guía será beneficiosa para todos.

57. En vista de la amplia y favorable experiencia adquirida en la promulgación de normas nacionales inspiradas en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre arbitraje comercial internacional, así como de la amplia utilización del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI y el

Reglamento de Conciliación de la CNUDMI, el orador acoge con agrado la decisión de la Comisión de examinar varios temas nuevos en materia de arbitraje comercial y sugiere que se dé prioridad a la conciliación y a la fuerza ejecutiva de los acuerdos de conciliación. También ha sido valioso el seguimiento que ha dado la Comisión a la aplicación de la Convención sobre el reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras, de 1958.

58. La CNUDMI ha promovido eficazmente la aplicación uniforme de los documentos jurídicos que ha aprobado, y debe fomentarse a largo plazo la capacitación y la asistencia técnica que presta. Ese es un argumento válido para aumentar los recursos humanos y financieros de que dispone su secretaría. En vista de la variedad de actividades que se llevan a cabo en el marco del desarrollo progresivo del derecho mercantil internacional, debe mantenerse una estrecha colaboración entre la CNUDMI y las otras organizaciones internacionales que participan activamente en esa esfera.

59. El Sr. **Manongi** (República Unida de Tanzania) dice que la útil y pertinente labor de la Comisión a menudo ha servido de referencia valiosa en la práctica legislativa de su propio país. Por lo tanto, debe brindarse a la CNUDMI el apoyo que necesita.

60. Tanzania aguarda con interés la conclusión del proyecto de guía legislativa sobre proyectos de infraestructura con financiación privada y celebra el interés que se ha manifestado en equilibrar los intereses de los sectores público y privado.

61. Una de las cuestiones que quedan por resolver en relación con el proyecto de convención sobre la financiación por cesión de créditos es el de la debida protección al deudor en lo concerniente a su relación con el cesionario. Ese tema es de interés para los gobiernos de los países en desarrollo ya que éstos o las empresas que cuentan con el apoyo de los gobiernos a menudo celebran contratos de compra onerosos, con lo cual, normalmente se convierten en deudores. Esos gobiernos se resisten, naturalmente, a que sus obligaciones de pagar se asignen o se transfieran a acreedores que no hayan sido seleccionados cuidadosamente por ellos. Por lo tanto, el orador considera que las cláusulas de intransferibilidad que figuran en un documento de contratación pública no deben tratarse del mismo modo que se trata a esas cláusulas cuando figuran en otro tipo de contratos.

62. La **Sra. Hallum** (Nueva Zelanda) señala que su país ha integrado en su derecho interno las leyes modelo de la CNUDMI relativas al arbitraje y a la compraventa internacional de mercancías y ha recomendado la aprobación de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la insolvencia transfronteriza.

63. La oradora expresa su satisfacción por los importantes progresos alcanzados en la preparación de la guía legislativa sobre proyectos de infraestructura con financiación privada. Su delegación está de acuerdo en que la guía debe tener un carácter suficientemente amplio de modo que puedan utilizarla gobiernos de las diversas tradiciones constitucionales y jurídicas.

64. Se ha realizado una valiosa labor en la preparación del proyecto de régimen uniforme para las firmas electrónicas. En vista de la rápida evolución del tema y a su naturaleza cambiante, no es sorprendente que el Grupo de Trabajo sobre Comercio Electrónico se haya esforzado por elaborar un proyecto de régimen uniforme basado en una política legislativa respecto de la cual pudiera lograrse un consenso. Sin embargo, la oradora acoge con agrado la decisión del Grupo de Trabajo de centrar la atención en las infraestructuras de clave pública y en las tres funciones típicas de todas ellas como una forma de lograr un marco internacionalmente aceptable. Nueva Zelanda ha expresado su preferencia por el establecimiento de un conjunto de normas que no reglamenten excesivamente el uso de las firmas electrónicas.

65. Para aplicar la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico, la Comisión Jurídica de Nueva Zelanda propondrá dentro de poco tiempo la aprobación de la Ley sobre Transacciones Electrónicas, con lo cual se eliminarán los obstáculos jurídicos a esa forma de comercio. La Ley Modelo también se está promoviendo activamente en la región de Asia y el Pacífico.

66. El **Sr. Akinsaya** (Nigeria) señala a la atención de los participantes la invaluable capacitación y asistencia técnica que presta la CNUDMI a los países en desarrollo. Lamentablemente, la Comisión enfrenta dificultades para desempeñar esa importante tarea por falta de fondos; por lo tanto, es necesario fortalecer su secretaría y proporcionarle los recursos que necesita.

67. El orador expresa su satisfacción por la conclusión del proyecto de guía legislativa sobre proyectos de infraestructura con financiación privada, cuyas recomendaciones orientarán a los legisladores nacionales en la búsqueda de la equidad y la transparencia.

68. En el proceso de mundialización el uso de firmas electrónicas será ventajoso para el comercio internacional. Para el orador, es alentadora la decisión del Grupo de Trabajo sobre Comercio electrónico de formular un régimen sobre el tema a pesar de las dificultades que ello implica. Además, considera que la creación de un grupo de trabajo sobre arbitraje ha sido un paso en la dirección adecuada. Sin embargo, aunque es necesaria la colaboración entre la CNUDMI y otros órganos internacionales que se ocupan de cuestiones relacionadas con el régimen de insolvencia o el arbitraje comercial internacional, la Comisión debe proteger celosamente su identidad y su independencia, puesto que eso es lo que inspira la confianza de los países en desarrollo, en particular, en su labor.

69. El **Sr. Vasquez** (Ecuador) apoya la declaración formulada por la delegación de México en nombre del Grupo de Río y señala que el texto del proyecto de guía legislativa sobre proyectos de infraestructura con financiación privada se debe revisar en su conjunto a fin de garantizar su coherencia y flexibilidad, y asegurar que refleje el equilibrio necesario entre los intereses del inversionista, de los gobiernos y de los usuarios. La guía será de utilidad para los países en desarrollo que buscan atraer inversiones extranjeras, mientras que la elaboración de normas claras en esa esfera beneficiará a los inversionistas de los países desarrollados. La guía servirá también para promover la modernización de las legislaciones internas aplicables y se espera que la CNUDMI la apruebe en su próximo período de sesiones. La labor relativa a la convención sobre la financiación por cesión de créditos, que permitirá aumentar la disponibilidad del crédito financiero a bajo costo, ha experimentado también avances sustanciales, a tal punto que el texto estará listo para su aprobación en el mismo período de sesiones.

70. El Ecuador confía en que el Grupo de Trabajo sobre Comercio Electrónico llegará a un consenso sobre las cuestiones polémicas relativas al proyecto de régimen uniforme para las firmas electrónicas y abordará los nuevos problemas a medida que se presenten. Con respecto a la posible labor futura en materia de derecho de insolvencia, la delegación del Ecuador expresa su satisfacción por el período de sesiones que celebrará el Grupo de Trabajo sobre el Régimen de la Insolvencia en relación con la interesante propuesta de preparar un régimen modelo aplicable a la insolvencia de las sociedades comerciales que promueva la aprobación, a nivel

nacional, de regímenes eficaces sobre la insolvencia de las sociedades comerciales.

71. Teniendo en cuenta que la Comisión concluirá pronto su labor con respecto a varias tareas, debería iniciar la evaluación de las prioridades en el tratamiento de nuevos temas en los que pueda contribuir desde el punto de vista jurídico a la previsibilidad en las relaciones comerciales y al incremento del comercio internacional en beneficio de todos los Estados. Por ejemplo, la CNUDMI podría examinar los aspectos jurídicos de la financiación del comercio internacional a la luz de las recientes crisis financieras que han tenido efectos perjudiciales en el comercio externo de los países en desarrollo.

72. La secretaria de la Comisión desempeñó una excelente labor en la recopilación y la difusión de información sobre las decisiones judiciales y los laudos arbitrales relacionados con las convenciones y leyes modelo de la CNUDMI a fin de promover una interpretación y aplicación uniforme de esos textos y despertar a nivel internacional el interés en ellos. La CNUDMI también ha realizado una valiosa labor en la prestación de capacitación y asistencia técnica a los países en desarrollo, y es lamentable que aún no haya podido atender todas las solicitudes que se le han formulado. Se debe proporcionar a la secretaria los recursos humanos y financieros que necesita para cumplir su labor.

73. El **Sr. Zhdanovich** (Belarús) elogia la labor realizada por la Comisión durante el período que se examina. Si bien la Comisión no ha podido concluir el examen de ninguno de los temas de su programa, ha hecho progresos significativos con respecto a la elaboración del proyecto de convención sobre la financiación por cesión de créditos, el comercio electrónico y los proyectos de infraestructura con financiación privada, y la aplicación legislativa de la Convención sobre el reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras.

74. La delegación de Belarús elogia también la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales. El Grupo de Trabajo había aprobado anteriormente el título, el preámbulo y los artículos 1 a 24 del proyecto de convención sobre la financiación por cesión de créditos, y su delegación espera que concluya rápidamente la labor relacionada con el régimen de prelación sustantivo a fin de que el proyecto de Convención pueda presentarse a la Comisión para su aprobación en el año 2000.

75. El orador expresa su satisfacción por los progresos logrados en la preparación del proyecto de guía legislativa para proyectos de infraestructura con financiación privada. Señala, sin embargo, que el documento que se está examinando (A/CN.9/458) es bastante largo y sugiere que se resuma a fin de que resulte más accesible. La guía legislativa será una herramienta útil para los países con economías en transición que están examinando y modernizando su legislación relativa a los proyectos de infraestructura con financiación privada y para otros países que intentan atraer inversión extranjera para esos proyectos.

76. Es importante continuar el seguimiento de la aplicación de la Convención de Nueva York de 1958. Belarús respondió al cuestionario de la secretaria sobre el tema y espera con interés el análisis de la información reunida. Además, insta a los Estados partes en la Convención que aún no lo hayan hecho a que respondan al cuestionario.

77. La labor de la Comisión en la prestación de asistencia técnica y capacitación y en la difusión de las decisiones judiciales y los laudos arbitrales es digna de elogio. De hecho, los seminarios y simposios celebrados por la CNUDMI, incluso los que organiza a nivel regional, son necesarios y la participación de representantes de los países con economías en transición en ellos es particularmente importante. La organización de sesiones de información durante los seminarios para legisladores, magistrados, árbitros y otros usuarios de los textos de la CNUDMI sería de gran utilidad.

78. El **Sr. Rao** (Observador de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)), refiriéndose a los capítulos II y III del informe, dice que su delegación ha tomado nota de las propuestas formuladas durante el examen de los párrafos 17 a 21 del proyecto de guía legislativa para proyectos de infraestructura con financiación privada. Una de esas propuestas es que el país anfitrión debe aprobar normas de derecho penal contra la lesión de los derechos de propiedad intelectual. En espera de que se celebren más debates en el Grupo de Trabajo con respecto a esa y a otras propuestas, el orador acoge con satisfacción la sugerencia formulada en el informe (párr. 317) relativa a la posible cooperación futura entre la CNUDMI y la OMPI en relación con los derechos de datos y programas electrónicos. Como la OMPI es el único organismo de las Naciones Unidas encargado de promover y proteger los derechos de propiedad intelectual y la CNUDMI es el órgano jurídico de las Naciones Unidas que se ocupa

del derecho mercantil internacional, la cooperación entre ellos puede ser productiva.

79. La economía mundial actualmente está impulsada más por la tecnología y los conocimientos técnicos que por los recursos físicos. La propiedad intelectual y el comercio electrónico interactúan de distintas maneras: es necesario proteger la propiedad intelectual, por ejemplo, en el caso de personas que registran direcciones o nombres de dominio en la Internet utilizando marcas reconocidas, con el objeto de revenderlos a un precio más alto al dueño legítimo de la marca. Otro tipo de abuso consiste en registrar direcciones en la Internet que se parezcan mucho a marcas protegidas, con el propósito de hacer negocios ilegalmente. El año pasado la OMPI celebró consultas a nivel mundial relacionadas con el tema de los nombres de dominio en la Internet y formuló recomendaciones a la empresa de Internet encargada de asignar nombres y números (Internet Corporation for Assigned Names and Numbers (ICANN)). La OMPI recomendó que quienes solicitaban el registro de nombres de dominio debían cumplir con determinadas prácticas idóneas y con ciertos procedimientos administrativos, incluido un sistema uniforme y obligatorio de solución de controversias que obliga a quienes registran direcciones de Internet utilizando marcas reconocidas a renunciar a los nombres adquiridos ilegalmente, y un mecanismo de exclusión en favor de los dueños de marcas muy conocidas, que impide a otros registrarlas. La ICANN ha aprobado los aspectos principales de las recomendaciones de la OMPI y está examinando otras cuestiones pendientes.

80. Del 14 al 16 de septiembre de 1999 se celebró en Ginebra una conferencia mundial sobre comercio electrónico con los auspicios de la OMPI. La CNUDMI participó en la conferencia, cuyo aspecto principal fue la elaboración de un Programa Digital de 10 objetivos, propuesto por el Director General de la OMPI. Los objetivos del Programa son los siguientes: ampliar la participación de los países en desarrollo en el comercio electrónico mediante la utilización de WIPONET; asegurar la entrada en vigor del Tratado de la OMPI sobre el Derecho de Autor y del Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas; ajustar el marco jurídico internacional para facilitar el comercio electrónico; poner en práctica las recomendaciones de la OMPI sobre nombres de dominio; establecer a nivel internacional de principios adecuados para determinar las circunstancias de la responsabilidad de propiedad intelectual de los proveedores de servicios en línea; ajustar el marco institucional para facilitar la explotación de la propiedad intelectual en la economía mundial mediante, entre otras cosas, sistemas

electrónicos de gestión del derecho de autor, la concesión de licencias en línea para la expresión digital del patrimonio cultural y la administración en línea de controversias relativas a la propiedad intelectual; introducir procedimientos en línea la presentación y la administración de solicitudes internacionales para el Tratado de Cooperación en materia de Patentes y otros tratados, y coordinar con otras organizaciones internacionales cuestiones tales como la validez de los contratos electrónicos y la jurisdicción.

81. El Sr. Renger (Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) dice que la CNUDMI está muy agradecida por la atención que la Sexta Comisión ha prestado a su trabajo. El apoyo de los Estados Miembros es esencial para la CNUDMI ya que es el único órgano del sistema de las Naciones Unidas que promueve la unificación y la armonización del derecho mercantil a nivel mundial. Una de las virtudes de la CNUDMI es que actúa por medio del consenso. No siempre resulta fácil alcanzar un consenso ya que los Estados Miembros representan diversas tradiciones jurídicas y culturas, pero ello es posible si todas las delegaciones se empeñan en hacerlo, como lo han hecho hasta ahora.

82. Algunas delegaciones han subrayado la necesidad de racionalizar el programa de trabajo de la CNUDMI, mientras que otras, la mayoría, han apoyado la petición de la Comisión de que se le proporcionen recursos suficientes. La CNUDMI siempre ha sido consciente de la necesidad de utilizar de la manera más eficaz sus limitados recursos. Sin embargo, la aceptación mundial de la labor de la CNUDMI es posible únicamente con la participación de todas las delegaciones.

83. El orador señala que siempre le ha preocupado el hecho de que los documentos de los períodos de sesiones a menudo se publican con mucho retraso. Esas demoras nunca se han debido a una lenta preparación de los documentos para su publicación por la secretaría de la CNUDMI, sino más bien a la falta de capacidad de traducción en la Secretaría de las Naciones Unidas. Si la CNUDMI asigna a los grupos de expertos más tareas que a los grupos de trabajo oficiales, como se ha propuesto algunas veces, de haber documentación estaría disponible únicamente en el idioma de trabajo. Ello no contribuiría a mantener la transparencia de la labor de la CNUDMI, que es fundamental para su aceptación mundial.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.